



**INFORME DE EVAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 055 – DGSM ESM 1015 2018

ES “PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN FISIATRÍA Y ELECTROFISIATRÍA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 1006 Y 1009 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA Y VALLEDUPAR, CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015.”

El presupuesto asignado para el presente proceso es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000,00000)

GRUPO I

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	PRESUPUESTO
ESM 1006	SANTA MARTA	\$ 30.000.000
		\$30.000.000

GRUPO II

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	PRESUPUESTO
ESM 1009	VALLEDUPAR	\$ 20.000.000
		\$20.000.000

Dentro de la invitación pública de la referencia se recibió propuesta por parte del siguiente oferente:

GRUPO I

FUNDACION SANAR KINESIS

GRUPO II

CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICO

Las entidades por medio de los comités evaluadores procederán a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de acuerdo al grupo, para verificar los aspectos TÉCNICOS de acuerdo a las condiciones del pliego.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar la propuesta de la empresa

GRUPO I

FUNDACION SANAR KINESIS

GRUPO II

CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICO

GRUPO 1. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006

OFERTA

CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICO

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

EVALUACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SOLICITADA CUYA SUMATORIA TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO El oferente deberá presentar certificaciones de contratos, donde certifique la experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación; la cuantía de los mismos deberá ser mayor o igual al del valor del presupuesto. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación		X	EL CONTRATO C-0192 NO ESPECIFICA EL VALOR DEL MISMO Y EL CONTRATO 362 NO CUMPLE CON EL 100 % EXIGIDO

2. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	
			SI	NO
1	890202	CONSUTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	X	
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	X	
3	893600	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFINTER ANAL	X	
4	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	X	
5	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA	X	
6	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	X	
7	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	X	
8	891508	NEUROCONDUCCIÓN POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS NERVIOS)	X	
9	891502	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	X	
10	891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL	X	
11	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO (LAMBERT)	X	
12	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	X	
13	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	X	
14	954621	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	X	
15	930200	EVALUACIÓN ORTÉSICA	X	

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827
Tel 4213342 MK 027 220
Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

16	930300	EVALUACIÓN PROTÉSICA	X	
17	053200	NEUROLISIS DE NERVIOS SIMPÁTICO ÚNICO	X	
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	X	
19	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	X	
20	053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	X	
21	048200	INFILTRACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS	X	
22	819200	INFILTRACIÓN TERAPÉUTICA DENTRO DE ARTICULACIÓN O LIGAMENTO	X	
23	890502	VALORACIÓN JUNTA MÉDICA O CONCEPTO MÉDICO LABORAL POR FISIATRÍA	X	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente deberá presentar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, vigente.		X
2	El oferente deberá presentar el certificado de habilitación expedido por la Secretaría de salud. Anexar registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestados.		X
3	El oferente deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el decreto 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.		X
4	El oferente deberá presentar y mantener su portafolio de servicios actualizado, con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.		X
5	El talento humano científico del oferente (especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares) deberá reunir los requisitos definidos por Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010, la Resolución 3030 de 2014 y los actos administrativos por medio de los cuales se les ha delegado funciones públicas a algunos colegios profesionales.		X
6	El oferente deberá certificar la experiencia del talento humano (2 años de experiencia). Anexar hoja de vida; copia de diploma y/o acta de grado del título profesional de médico general y especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría) en universidades del país o con título convalidado por el Ministerio de Educación de universidades de otro país; copia de cedula; copia de tarjeta profesional; copia de inscripción en el RETHUS; copia de certificaciones laborales en las que certifique mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual; copia del contrato o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este quien prestara los servicios para la ejecución del contrato.		X
7	El oferente deberá tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		X
8	El oferente garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		X
9	El oferente deberá acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados		X

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827

Tel 4213342 MK 027 220

Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

	aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
10	El servicio prestado por el oferente deberá ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.		X
11	El oferente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		X
12	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		X
13	El oferente deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006, en especial la auditoria concurrente.		X
14	El oferente deberá tener institucionalizada una Política de Seguridad del Paciente.		X
15	El oferente deberá tener el certificado del registro generadores de residuos peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		X
16	El oferente deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la calidad del SOGCS reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional		X
17	El oferente deberá permitir las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento y a los registros asistenciales.		X
18	El oferente deberá, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten. Se deberá enviar información trimestral a los correos electrónicos esmsantamarta@gmail.com para el ESM1006 y esm1009@gmail.com para el ESM1009.		X
19	El oferente se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.		X
20	Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 (link: http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=959) y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrará por el Manual de medicamentos señalado en los Acuerdos 052 de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.		X
21	Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP y normas complementarias adicionales y que modifiquen, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinarán mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.		X
22	El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional tiene, como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. El documento debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, link: http://www.disanejercito.mil.co/index.php?idcategoria=29136 , con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos, el oferente deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no debe generar una orden adicional para su		X

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827

Tel 4213342 MK 027 220

Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

	expedición.		
23	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios, previa autorización del ESM, para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.		X
24	El oferente deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.		X
25	El oferente que prestará los servicios médicos ambulatorios y especializados deberá verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El oferente solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b. Documento de identidad original. c. Orden de servicio autorizada vigencia 90 días. d. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado		X
26	Los servicios se prestaran en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las cuales deberán estar ubicadas en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena para el ESM1006 y en la ciudad de Valledupar para el ESM1009.		X
27	En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.		X
28	El oferente deberá suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnético e impreso necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.		X
29	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		X
30	El oferente se comprometerá a mantener informado mensualmente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009 el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.		X
31	El oferente deberá presentar los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación, la cual deberá realizarla los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al corte de la facturación.		X
32	En el caso que durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito (cierre de algún servicio) que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.		X
33	El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y		X

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827
Tel 4213342 MK 027 220
Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

	personal control y supervisor del contrato		
34	El oferente deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a entregar mensualmente la estadística de los procedimientos realizados teniendo en cuenta los siguientes parámetros: nombre de los exámenes, código cups, nombre del paciente, documento del paciente, médico que ordena el examen, porcentaje de exámenes reclamados y no reclamados.		X
35	El oferente se compromete a diligenciar el "Formato de concepto médico en hoja de seguridad" de Medicina Laboral del Ejército Nacional, establecido por la Dirección de Sanidad según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar 1006 o 1009, respectivamente, siendo los misma parte del proceso de consulta externa especializada, por lo cual no habrá lugar a autorización de atención exclusiva para el diligenciamiento de dicho formato.		X

GRUPO 2. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009

OFERTA:

FUNDACION SANAR KINESIS

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

EVALUACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SOLICITADA CUYA SUMATORIA TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO			
El oferente deberá presentar certificaciones de contratos, donde certifique la experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación; la cuantía de los mismos deberá ser mayor o igual al del valor del presupuesto. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación		X	LAS CERTIFICACIONES SUMINISTRADAS POR ESTA ENTIDAD NO ACLARA EL VALOR DEL CONTRATO REALIZADO CON: COLMENA COLSEGUROS, MEDISANITAS, COLSANITAS, ESM 1008, Y ADJUNTA CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN CON LA ENTIDAD COLMEDICA PRAPAGADA POR UN VALOR DE 14.267.235; EL CUAL NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL 100 %

2. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	
			SI	NO
1	890202	CONSUTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	X	
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	X	
3	893600	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFINTER ANAL	X	
4	930801	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	X	
5	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA	X	
6	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	X	
7	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD	X	

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827

Tel 4213342 MK 027 220

Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

8	891508	NEUROCONDUCCIÓN POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS NERVIOS)	X	
9	891502	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	X	
10	891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL	X	
11	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO (LAMBERT)	X	
12	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	X	
13	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	X	
14	954621	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	X	
15	930200	EVALUACIÓN ORTÉSICA	X	
16	930300	EVALUACIÓN PROTÉSICA	X	
17	053200	NEUROLISIS DE NERVIOS SIMPÁTICO ÚNICO	X	
18	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	X	
19	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	X	
20	053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	X	
21	048200	INFILTRACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS	X	
22	819200	INFILTRACIÓN TERAPÉUTICA DENTRO DE ARTICULACIÓN O LIGAMENTO	X	
23	890502	VALORACIÓN JUNTA MÉDICA O CONCEPTO MÉDICO LABORAL POR FISIATRÍA	X	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente deberá presentar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, vigente.		X
2	El oferente deberá presentar el certificado de habilitación expedido por la Secretaría de salud. Anexar registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestados.		X
3	El oferente deberá cumplir con los requerimientos exigidos en el decreto 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.		X
4	El oferente deberá presentar y mantener su portafolio de servicios actualizado, con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo		X

Patria, Honor, Lealtad

"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827

Tel 4213342 MK 027 220

Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

	establecido en la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.		
5	El talento humano científico del oferente (especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares) deberá reunir los requisitos definidos por Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010, la Resolución 3030 de 2014 y los actos administrativos por medio de los cuales se les ha delegado funciones públicas a algunos colegios profesionales.		X
6	El oferente deberá certificar la experiencia del talento humano (2 años de experiencia). Anexar hoja de vida; copia de diploma y/o acta de grado del título profesional de médico general y especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría) en universidades del país o con título convalidado por el Ministerio de Educación de universidades de otro país; copia de cedula; copia de tarjeta profesional; copia de inscripción en el RETHUS; copia de certificaciones laborales en las que certifique mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual; copia del contrato o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este quien prestara los servicios para la ejecución del contrato.		X
7	El oferente deberá tener suficiencia científica, técnica, económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		X
8	El oferente garantizará la prestación de los servicios con equipos Biomédicos adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		X
9	El oferente deberá acreditar la aplicación de protocolos y guías actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		X
10	El servicio prestado por el oferente deberá ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, a nuestros usuarios y beneficiarios con consideración y respeto.		X
11	El oferente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.		X
12	El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerid, para continuar con su atención médica en el del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		X
13	El oferente deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006, en especial la auditoria concurrente.		X
14	El oferente deberá tener institucionalizada una Política de Seguridad del Paciente.		X
15	El oferente deberá tener el certificado del registro generadores de residuos peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		X
16	El oferente deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la calidad del SOGCS reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional		X
17	El oferente deberá permitir las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento y a los registros asistenciales.		X
18	El oferente deberá, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten. Se deberá enviar información trimestral a los correos electrónicos esmsantamarta@gmail.com para el ESM1006 y esm1009@gmail.com para el ESM1009.		X
19	El oferente se compromete a que debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas y/o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio.		X
20	Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 (link: http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=959) y el suministro de medicamentos si se requiere, se registrá por el Manual de medicamentos señalado en los Acuerdos 052 de 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato,		X

Patria, Honor, Lealtad

“Dios en todas nuestras actuaciones”

Fe en la causa

Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827

Tel 4213342 MK 027 220

Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com

	emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10). No se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.		
21	Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP y normas complementarias adicionales y que modifiquen, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinarán mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.		X
22	El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional tiene, como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. El documento debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, link: http://www.disanejercito.mil.co/index.php?idcategoria=29136 , con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos, el oferente deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no debe generar una orden adicional para su expedición.		X
23	Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios, previa autorización del ESM, para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.		X
24	El oferente deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.		X
25	El oferente que prestará los servicios médicos ambulatorios y especializados deberá verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El oferente solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: e. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. f. Documento de identidad original. g. Orden de servicio autorizada vigencia 90 días. h. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado		X
26	Los servicios se prestaran en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las cuales deberán estar ubicadas en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena para el ESM1006 y en la ciudad de Valledupar para el ESM1009.		X
27	En el evento en el que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual a la ciudad en la cual presta sus servicios, este debe asumir los costos de traslado de		X

	los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, para la prestación del servicio.		
28	El oferente deberá suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, en medios magnético e impreso necesarios para ejercer la auditoría asistencial y administrativa.		X
29	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		X
30	El oferente se comprometerá a mantener informado mensualmente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009 el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.		X
31	El oferente deberá presentar los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación, la cual deberá realizarla los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al corte de la facturación.		X
32	En el caso que durante la ejecución del contrato, surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito (cierre de algún servicio) que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato y a la dirección del Establecimiento de Sanidad Militar, el plan de contingencia a realizar con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.		X
33	El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisor del contrato		X
34	El oferente deberá presentar una carta de compromiso en donde se compromete a entregar mensualmente la estadística de los procedimientos realizados teniendo en cuenta los siguientes parámetros: nombre de los exámenes, código cups, nombre del paciente, documento del paciente, médico que ordena el examen, porcentaje de exámenes reclamados y no reclamados.		X
35	El oferente se compromete a diligenciar el "Formato de concepto médico en hoja de seguridad" de Medicina Laboral del Ejército Nacional, establecido por la Dirección de Sanidad según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar 1006 o 1009, respectivamente, siendo los misma parte del proceso de consulta externa especializada, por lo cual no habrá lugar a autorización de atención exclusiva para el diligenciamiento de dicho formato.		X

De acuerdo a lo anterior, El Comité TECNICO evaluador al revisar los requisitos exigidos en el **PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 055 – DGSM ESM 1015 2018**, se observa que el proponente del grupo 1 **FUNDACION SANAR KINESIS** y del grupo 2 **CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICO** NO CUMPLEN con los requisitos técnicos exigidos.

En constancia se firma en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018, se ordena su publicación en el portal único de contratación.

CT. MARÍA ROCÍO RIANÑO RUIZ
Comité Técnico Evaluador

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827
Tel 4213342 MK 027 220
Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com